

Justificación y Metodología utilizada para la Proyección de Ingresos del INCOP para el año 2021





Contenido

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS.....	3
1.- Contrato de concesión de obra pública con servicio público para la construcción y operación de la terminal granelera de Puerto Caldera:.....	3
2.- Contrato de concesión de gestión de servicios públicos de la terminal de Puerto Caldera:.....	4
3.- Contrato de concesión de gestión de servicios públicos de remolcadores en la vertiente del Pacífico:.....	4
a. Ingresos que generan los puertos administrados por el INCOP:	5
b. Ingresos por alquileres:.....	5
c. Intereses:.....	5
d. Inversiones:.....	5
e. Superávit Institucional:.....	6
f. Servicios Culturales y Recreativos:.....	6
g. Renglones presupuestarios más significativos:.....	6
MODELO UTILIZADO PARA PROYECCIONES DE INGRESOS	8
1.- Estimación de incrementos porcentuales.	8
2.- Estimación del Tipo de Cambio del dólar.	9
DETALLE DE LA TABLA DE CALCULOS PARA LA ESTIMACION DE LOS INGRESOS PARA EL AÑO 2020	10
ANEXOS	13
Proyección de Ingresos 2021	14
Proyección de Ingresos 2021 – 2026.....	15
Histórico de ingresos 2006 – 2019	16
Comparativo Clasificado 2020 – 2021.....	17



JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

El presente documento detalla la metodología utilizada en la confección de la proyección de los ingresos que tendrá el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico para el período del 2020.

El proceso de modernización de los puertos de la Vertiente del Pacífico inició su transición en agosto del 2006, en la que la gestión de servicios portuarios de Puerto Caldera fue transferida en concesión durante 20 años a la empresa privada. Este proceso implicó tres contratos:

- a) Contrato de concesión de obra pública con servicio público para la construcción y operación de la terminal granelera de Puerto Caldera.
- b) Contrato de concesión de gestión de servicios públicos de la terminal de Puerto Caldera.
- c) Contrato de concesión de gestión de servicios públicos de remolcadores en la vertiente del Pacífico.

Cabe mencionar que dos de los cuales se giró su orden de inicio en agosto de 2006 y el último en diciembre de ese mismo año.

1.- Contrato de concesión de obra pública con servicio público para la construcción y operación de la terminal granelera de Puerto Caldera:

El objeto de este contrato consiste en la explotación del servicio de carga y descarga de productos a granel, así como el diseño, planificación, financiamiento, construcción, mantenimiento y la explotación en la nueva Terminal Granelera de Puerto Caldera.

La cláusula 4.8.3 de este contrato establece que el concesionario pagará al INCOP un canon equivalente al 5% (cinco por ciento) de los ingresos brutos generados por la concesión durante todo el plazo de la concesión.

No obstante, la Ley N°1721 y sus reformas establece en su inciso ñ) artículo 2 lo siguiente:

“Destinar los ingresos provenientes de concesiones otorgadas por medio de la Ley N° 7762, en un cien por ciento (100%) al financiamiento de obras y equipo para proyectos de mantenimiento, construcción de

infraestructura, ornato, limpieza y seguridad ciudadana, con énfasis en la actividad turística.”

Por lo anterior se destina el 100% de los ingresos al canon turístico, excepto en los casos que se previenen más adelante de esta justificación.

2.- Contrato de concesión de gestión de servicios públicos de la terminal de Puerto Caldera:

El objeto de este contrato consiste en la prestación de los servicios relacionados con las escalas comerciales realizadas por todo tipo de embarcaciones que soliciten el atraque para tales fines en los puestos uno, dos, tres y cuatro en el Puerto de Caldera, así como los servicios requeridos con relación a la carga general, contenedores, vehículos, saquería y sobre chasis en las instalaciones portuarias, tales como, carga y descarga, transferencia y almacenamiento, bajo el régimen de concesión de gestión de servicios públicos.

La cláusula 4.7.3 define como una obligación de pago del concesionario a la administración concedente un canon anual equivalente al 15% (quince por ciento) de los ingresos brutos generados por la concesión otorgada durante todo el plazo de la misma a favor del INCOP.

El artículo 2 de la Ley 1721 en su inciso ñ) nos establece el porcentaje que debe destinar el INCOP al canon turístico a saber:

“ñ. (...) A estos proyectos también se destinará al menos un veinticinco por ciento (25%) de los ingresos provenientes de las concesiones otorgadas o de las que sean otorgadas directamente por el INCOP en el futuro; su Junta Directiva quedará autorizada para aumentar este porcentaje hasta alcanzar el cincuenta por ciento (50%) de estos ingresos. Los ingresos definidos en este inciso, en ningún caso podrán utilizarse para financiar proyectos o actividades relacionados con las concesiones otorgadas. (...)

La Junta Directiva del INCOP tiene por acuerdo destinar el 25% al Canon turístico.

3.- Contrato de concesión de gestión de servicios públicos de remolcadores en la vertiente del Pacífico:

El presente contrato tiene por objeto la concesión por parte de la Administración Concedente al Gestor, de forma exclusiva, los Servicios de Remolcadores Portuarios en los puertos de Punta Morales, Puntarenas y Caldera.

La cláusula 4.10.4 señala que el gestor se obligará a pagar un canon anual equivalente al 5% (cinco por ciento) de la facturación neta excluyendo impuestos de ventas calculados y pagaderos trimestralmente durante todo el plazo de la concesión.

Por tanto, como se observa, en lo que respecta a los ingresos para el año 2021, el INCOP se rige por las cláusulas contractuales citadas, aplicando el porcentaje respectivo por servicios ofrecidos y respetando las respectivas tarifas aprobadas.

Dentro de esta proyección de ingresos, además de los ingresos que generan las concesiones anteriormente citadas, se debe indicar que la institución cuenta con otros ingresos para el año 2021 a saber:

a. Ingresos que generan los puertos administrados por el INCOP:

Estos puertos son el Muelle de Cruceros de Puntarenas, y los muelles de Quepos y Golfito, asimismo realiza el cobro en el muelle de Punta Morales. Estos se rigen bajo las tarifas aprobadas por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).

b. Ingresos por alquileres:

El Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, en la actualidad mantiene 5 alquileres, los mismos son:

- Oficina en la Plaza del Pacífico al Instituto Costarricense de Turismo
- Alquiler de espacio para Cajero Automático para el Banco de Costa Rica
- Alquiler de oficinas para la Cámara Puntarenense de Turismo
- El Balneario de Ojo de Agua, en San Antonio de Belén en Heredia
- Alquiler de oficinas para el Consejo Municipal de Puntarenas

c. Intereses:

No se proyectan.

d. Inversiones:

No se proyectan.

En los apartados C. y D. no se registran proyecciones por estos conceptos, dado que la Unidad de Tesorería manifiesta en oficio CR-INCOP-UT- 0114-2020 que no pueden entregar una nueva proyección de ingresos para el año 2021, ya que dependemos de la respuesta que nos de la Tesorería Nacional, con relación al hecho del reclamo presentado para que no se traslade los dineros a la caja única del estado.

Así mismo, manifiestan que si ocurriese que debemos trasladar los dineros a la caja única, no tendremos ningún tipo de intereses ni de inversiones, ni de cuentas corrientes. Si no ocurriese el traslado, igual no podemos saber todavía los intereses por cuentas corrientes, ya que estamos

negociando las tasas de intereses por la tenencia en las cuentas corrientes de nuestros dineros y con los intereses por inversiones tampoco porque a pesar de que no se dé el traslado, las inversiones se tendrían que hacer en la caja única del estado y no nos generarían intereses.

Por lo tanto, por el momento no se pueden realizar cálculos de intereses ni por inversiones, ni por cuenta corriente, ya que dependemos de la respuesta por parte de la Tesorería Nacional.

e. Superávit Institucional:

Para un monto de ₡4,846,728,444.23 este rubro está fraccionado en dos tractos a saber; Superávit Libre Institucional por ₡1,871,292,485.36 para financiar las proyecciones de inversión que tiene programada la institución para el año 2021, y Superávit Específico Institucional por ₡2,975,435,958.87 para utilizarse en la ejecución de proyectos turísticos.

f. Servicios Culturales y Recreativos:

Según lo dispuesto en la Ley No. 6414, en sus artículos 1 y 2 establece que sobre el valor que cobra el INCOP, por concepto de entrada al Balneario de Ojo de Agua, se deberá destinar un 10% a favor de la Municipalidad del Cantón de Belén, por lo que mediante oficio CDA2017-I-00012-2020 del 28 de mayo del 2020, la representante del Consorcio Diversiones Acuáticas 2017 Parque Acuático Ojo de Agua, remiten las proyecciones de ingresos por dicho concepto, e indican el monto proyectado a transferir a la Municipalidad del Cantón de Belén; del correspondiente 10%. Para la totalidad del año 2021 se proyecta un ingreso de ₡16.448.462,99

g. Renglones presupuestarios más significativos:

De acuerdo a las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2013-DC-DFOE, se deberá justificar aquellos renglones de ingresos que por su monto y características especiales así lo ameriten. Razón por la cual hacemos mención a los siguientes rubros que han reflejado un incremento o decremento significativo, a saber:

- a) **1.3.1.2.09.04.0.0.000 – Servicios Culturales y Recreativos** Para el año 2020 se proyectaron ₡10,556,550.00 y para el 2021 se está proyectando ₡16,448,462.99 lo que arroja una diferencia de 5,891,912.99 Esta proyección es realizada por el Consorcio Diversiones Acuáticas 2017, quienes tienen la Concesión de dicho Balneario. Los cálculos de ésta proyección se realiza sobre el total de los ingresos de entradas general y entradas adulto mayor.
- b) **1.3.1.3.02.01.0.0.000 - Cánones por Regulación de los Servicios Públicos:** Para el año 2020 se proyectaron ₡6,373,681,398.45 y para el 2021 se está proyectando ₡5,367,413,604.95 lo que arroja una diferencia de -₡1,006,267,793.51 Este



Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
Planificación Institucional
Puerto Caldera, Puntarenas



decremento se debe a la disminución de más del 17% en los ingresos por Canon en lo que respecta de enero a junio del 2020. Ingresos que se han visto afectados por la situación sanitaria del COVID-19.

- c) **1.3.2.3.00.00.0.0.000 – Renta de Activos Financieros:** Para el año 2020 se proyectaron ₡51,475,610.72 y para el 2021 no se está proyectando ese rubro, según indica la Unidad de Tesorería de INCOP se debe a que por disposiciones del Gobierno, se deben trasladar los dineros de estos rubros a la caja única del estado.

MODELO UTILIZADO PARA PROYECCIONES DE INGRESOS

1.- Estimación de incrementos porcentuales.

Antes de ingresar al detalle de los ingresos cabe destacar que al ser una modalidad diferente, ya que al estar en funcionamiento el Puerto de Caldera bajo la modalidad de concesión, la proyección se basó en un modelo lineal que toma en cuenta los años de operación que tienen las concesionarias SPC S.A y SPGC S.A. y el periodo de la concesionaria SAAM S.A.

Lo importante de este modelo, es que básicamente toma en cuenta, el crecimiento o decrecimiento anual que ha tenido cada uno de los servicios que brindan las concesionarias, por lo cual aumenta en proporciones reales el estimado de aumento de la tarifa de medición de cada servicio.

En lo relativo a los puertos administrados por el INCOP toman en cuenta los ingresos reales de los últimos cuatro años 2016-2019 y el I semestre de año 2020, en virtud que la situación no cambia significativamente, después del proceso de modernización que sufre la institución. Siguiendo las Directrices Generales de Política Presupuestaria, salarial, empleo, inversión y endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la autoridad presupuestaria, para el año 2021. Para el cálculo de los ingresos se utilizará como insumo la serie histórica del periodo 2016-2019, así como la estimación de ingresos para los años 2020-2021.

El porcentaje de incremento anual aplicado para realizar la estimación, es el resultado del análisis realizado al crecimiento de carga anual, para el cual se extrajo una tendencia del comportamiento trimestral a los datos históricos de los años 2016, 2017, 2018, 2019 y el primer semestre del 2020 esto con la finalidad de contar con una serie histórica que permita visualizar el comportamiento evitando las distorsiones y márgenes de error, al contar con serie de datos de tiempos sin años atípicos.

Al mismo tiempo, y con base en la actualización de datos de la Concesionaria, se procede a realizar análisis de los resultados obtenidos en el ejercicio de la actualización del modelo financiero por parte del Instituto, con los porcentajes de incremento contractual que mantienen las concesionarias, que a la fecha son de:

- Sociedad Portuaria Caldera S.A.: 5.20%
- Sociedad Portuaria Granelera Caldera S.A.: 2.60%
- Sudamericana Agencias Aéreas y Marítimas S.A.
 - Para los cruceros: 4.00%
 - Para el resto de las embarcaciones: 2.00%

Buscando concretar datos mensuales más realistas se procedió a calcular el incremento trimestral, según los ingresos reportados por los tres Concesionarios, utilizando para ello los datos desde el primer trimestre del 2016 hasta el cuarto trimestre del 2019. Resultando para los éstos un incremento promedio; de la siguiente forma:

- Sociedad Portuaria Caldera S.A.: 8.05%
- Sociedad Portuaria Granelera Caldera S.A.: 5.52%
- Sudamericana Agencias Aéreas y Marítimas S.A: 3.58%

En lo relacionado con las inversiones y los intereses, ésta se estima conforme a las inversiones que tiene programada la Comisión de Inversiones del INCOP, para el año 2021. Para el año 2021, como ya hemos mencionado anteriormente, no se está realizando la proyección por estos rubros.

Para lo relativo a los alquileres, estos montos se desprenden de conformidad a lo estipulado en los contratos vigentes; que para el caso existen, y contemplando su fecha de caducidad.

2.- Estimación del Tipo de Cambio del dólar.

En relación con el tipo de cambio del dólar utilizado en la proyección de ingresos para el año 2021, podemos hablar de dos escenarios, a saber:

Escenario 1: Según los resultados de las encuestas de expectativas de inflación y de variación del tipo de cambio que realiza la División Económica del Banco Central de Costa Rica al mes de junio del 2020, y realizada por los agentes económicos, el valor del dólar en relación con el Colón, aplicado al historial de las operaciones con el sector público no bancario para junio del año 2021 se calculó en un promedio de ₡582.40 por U.S. dólar.

Escenario 2: Según el Ministerio de Hacienda en las Directrices y Lineamientos sobre Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto Nacional, el Tipo de Cambio promedio para el año 2021 se estima en ₡612.00 por U.S. dólar.

Por lo tanto, dado el comportamiento actual del tipo de cambio del dólar con nuestra divisa consideramos oportuno utilizar un escenario número 2, por lo que estamos estimando un tipo de cambio de ₡612.00 por U.S. dólar.

Así mismo, se utiliza el escenario indicado, siguiendo las recomendaciones del Coordinador de Presupuesto de INCOP; producto del Informe sobre la Liquidación Presupuestaria, en la cual se indica que: *“... a la hora de proyectar los ingresos se realice con un escenario optimista y no conservador, salvo que los indicadores de crecimiento económico del país establezcan bajas importantes como fue la crisis del año 2009.”*

DETALLE DE LA TABLA DE CALCULOS PARA LA ESTIMACION DE LOS INGRESOS PARA EL AÑO 2021

La proyección de ingresos del año 2020, consta de las siguientes 12 columnas:

1.- Servicio: Nombre del servicio ofrecido a los usuarios o clientes del INCOP, a los que se les aplicará las tarifas y los respectivos cánones.

2.- Unidad de cobro: Cantidad de tiempo que se proyecta el ingresos de los por esos rubros. En los casos en que no está anual es porque existe un incremento a la mitad del período.

3.- Monto: Total de ingresos anuales sin el incremento estimado para cada servicio brindado.

4.- Porcentaje de incremento: Porcentaje de incremento anual que se estimó, que aplicara en el período a proyectar.

5.- Total \$: Corresponde a la conversión al tipo de cambio del dólar; del monto contemplando el porcentaje de incremento estimado.

6.- Porcentaje INCOP: Solo se está representando el porcentaje de acuerdo a los ingresos propios del Instituto, ya que los porcentajes del servicio que le corresponde a la concesión de la terminal de Puerto Caldera, han sido contemplados para estos efectos ya que se están tomando los ingresos reales depositados por las concesionarias. No obstante, en el apartado No.1 se detallan los porcentajes contractuales de aporte al Instituto.

7.- Total INCOP CON CANON: Ingreso en dólares por cada servicio, que percibirá el INCOP, producto de cada una de las columnas de ingresos (Caldera, Remolcadores y Granelera), por el respectivo porcentaje de los ingresos por los servicios, que le corresponde a INCOP.

8.- Total INCOP CON CANON EN COLONES: Ingreso convertido en colones.

9.- Porcentaje e ingreso por concepto de Canon Turístico (Ley No. 8461): Porcentaje e ingreso que se destina a cumplir con la Ley 8461 en la parte turística a saber:

- a) 25% del porcentaje que recibe INCOP en cada servicio que brinda la SPC y SAAM.
- b) 100% del total que recibe el INCOP en los servicios que brinda la SPGC.

10.- Total INCOP CON CANON EN COLONES: Ingreso del Canon Turístico convertido en colones.

11.- Total de ingresos libre para el INCOP (sin canon) (\$): Ingreso final que percibirá la institución producto de cada servicio brindado en dólares (Incluye las concesiones del Puerto en Caldera, así como los puertos administrados por el INCOP y otros ingresos).

12.- Total de Ingresos libres para el INCOP (sin canon) (c): Ingreso que percibirá el INCOP realizada la conversión a colones (Incluye las concesiones del Puerto en Caldera, así como los puertos administrados por el INCOP y otros ingresos, ya descontando el canon turístico).

Apartado No.1

El Concesionario SPC S.A., como gestor de los servicios públicos que brindará; aplicará las tarifas aprobadas por ARESEP al INCOP, de acuerdo con la nueva estructura productiva modelo que integra la participación del Concesionario.

La expresión de las tarifas se efectuará en dólares de EEUU, mientras que la cancelación puede permitir el pago en moneda nacional según el tipo de cambio oficial de venta del dólar el día de pago. La revisión de tarifas sujetas a aprobación de ARESEP seguirá los procedimientos previstos por la normativa pertinente.

Las participaciones económicas del Concesionario SPC S.A y del concesionario de graneles SPGC S.A, cuando SPC S.A utiliza la terminal de graneles durante el plazo del contrato será de la siguiente manera:

- a) Muellaje a la carga: 60% le corresponderá al concesionario de la gestión de servicios públicos de la Terminal de Caldera, el 40% al concesionario de graneles.
- b) Estadía de las naves: 60% le corresponderá al concesionario de la gestión de servicios públicos de la Terminal de Caldera, el 40% al concesionario de graneles.
- c) El 100% de los ingresos por limpieza de muelle le corresponde al Concesionario, siendo responsable éste de brindar el servicio.

Como consecuencia del deber que tienen ambas partes contratantes de asegurar la óptima operatividad de los muelles del Puerto de Caldera, la continuidad y eficiencia de los servicios públicos que ahí se prestan, así como la obligación de ajustarlos a las necesidades y cambios en atención al interés público; se autoriza al Concesionario SPC S.A. para que en los periodos de no ocupación del muelle de carga, permita al Concesionario de Graneles el uso del muelle para que éste haga operaciones en él y como contraprestación le pague según se detalla a continuación:

- a) Muellaje a la carga: 40% le corresponderá al concesionario de la gestión de servicios públicos de la Terminal de Caldera, el 60% al concesionario de Graneles.
- b) Estadía de las naves: 40% le corresponderá al concesionario de la gestión de servicios públicos de la Terminal de Caldera, el 60% al concesionario de Graneles.
- c) El 100% de los ingresos por limpieza de muelle le corresponde al Concesionario, siendo responsable éste de brindar el servicio.



Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
Planificación Institucional
Puerto Caldera, Puntarenas



En caso de los cruceros turísticos, se cobrarán las tarifas autorizadas en el decreto N° 19.254-MOPT.

La participación económica en las tarifas por parte del concesionario de la terminal de Caldera y del concesionario de los servicios de Remolcadores, cuando sean atendidos cruceros turísticos en Caldera, será la siguiente:

- a) Operador Caldera: 75% de los ingresos por tarifa de atención de embarcaciones de pasajeros.
- b) Operador de Remolcadores: 25% de los ingresos por tarifa de atención de embarcaciones de pasajeros.

Adicionalmente, las partes acuerdan y reconocen que en el caso que las tarifas de este contrato, dejaran de ser reguladas por ARESEP, las tarifas vigentes pasarán a ser ajustadas por el algoritmo definido en este inciso g de la cláusula 4.6. Así las tarifas se ajustarán por el índice de precios al productor de los productos acabados no ajustado estacionalmente de los Estados Unidos de América (PPI) para todas las tarifas expresadas en dólares de dicho país.

Si el PPI desapareciera o dejara de publicarse, se utilizará el índice designado por la Oficina de Estadísticas Laborales del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América. Estos ajustes se efectuarán una vez al año.

Apartado No.2:

Para el cobro de los servicios brindados, se tomó en cuenta la Resolución emitida por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) No.784-RCR-2012 del 08 de marzo del 2012, la cual corrige oficio por error material en Resoluciones 184-RCR-2010 y 715-RCR-2011, ambas sobre las tarifas de los servicios que se brindan en los Puertos de Caldera, Golfito, Quepos, Punta Morales y Puntarenas.

MBA. Gustavo Chavarría Valverde
Encargado Proyección de Ingresos

MBA. Natalia Alvarez Quesada
Coordinadora Planificación Institucional



**Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
Planificación Institucional
Puerto Caldera, Puntarenas**



ANEXOS

Proyección de Ingresos 2021

Presupuesto Ordinario 2021		
Presupuesto de Ingresos		
Código	Descripción	Presupuesto
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	7,594,775,609.51
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7,594,775,609.51
1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	7,594,775,609.51
1.3.1.1.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES	8,539,154.34
1.3.1.1.05.00.0.0.000	Venta de Agua	5,566,696.48
1.3.1.1.06.00.0.0.000	Venta de Energía Eléctrica	2,972,457.87
1.3.1.2.00.00.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	2,097,354,716.93
1.3.1.2.01.00.0.0.000	SERVICIOS DE TRANSPORTE	1,979,209,654.21
1.3.1.2.01.03.0.0.000	Servicios de Transporte Portuario	1,979,209,654.21
1.3.1.2.04.00.0.0.000	ALQUILERES	101,696,599.72
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de Edificios e Instalaciones	100,840,494.61
1.3.1.2.04.02.0.0.000	Alquiler de Maquinaria y Equipo	856,105.11
1.3.1.2.04.09.0.0.000	Otros Alquileres	
1.3.1.2.09.00.0.0.000	OTROS SERVICIOS	16,448,462.99
1.3.1.2.09.04.0.0.000	Servicios Culturales y Recreativos	16,448,462.99
1.3.1.3.00.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	5,488,881,738.24
1.3.1.3.01.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE	121,468,133.29
1.3.1.3.01.03.0.0.000	Derechos Administrativos a los Servicios de Transporte Portuario	121,468,133.29
1.3.1.3.02.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	5,367,413,604.95
1.3.1.3.02.01.0.0.000	Cánones por Regulación de los Servicios Públicos	5,367,413,604.95
1.3.2.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	0.00
1.3.2.3.00.00.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	0.00
1.3.2.3.01.00.0.0.000	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	0.00
1.3.2.3.01.01.0.0.000	Intereses sobre títulos valores del Gobierno Central	0.00
1.3.2.3.03.00.0.0.000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	0.00
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre Cuentas Corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	0.00
1.3.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0.00
2.1.0.0.00.00.0.0.000	VENTA DE ACTIVOS	0.00
2.1.1.0.00.00.0.0.000	Venta de Activos Fijos	
2.1.1.3.00.00.0.0.000	Venta de Maquinaria y Equipos Diversos	0.00
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	4,846,728,444.23
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	4,846,728,444.23
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	1,871,292,485.36
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	2,975,435,958.87
	TOTAL INGRESOS	12,441,504,053.74

Proyección de Ingresos 2021 – 2026

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACIFICO							
PROYECCION DE INGRESOS 2021 - 2026							
CODIGO	DESCRIPCION	2021	2022	2023	2024	2025	2026
		₡7,594,775,609.51	₡8,207,297,235.22	₡8,889,370,015.43	₡9,629,110,971.22	₡10,431,487,910.72	₡11,301,907,710.14
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	7,594,775,609.51	8,207,297,235.22	8,889,370,015.43	9,629,110,971.22	10,431,487,910.72	11,301,907,710.14
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7,594,775,609.51	8,207,297,235.22	8,889,370,015.43	9,629,110,971.22	10,431,487,910.72	11,301,907,710.14
1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	7,594,775,609.51	8,207,297,235.22	8,889,370,015.43	9,629,110,971.22	10,431,487,910.72	11,301,907,710.14
1.3.1.1.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES	8,539,154.34	9,261,669.27	10,045,317.63	10,895,272.05	11,817,142.80	12,817,014.89
1.3.1.1.05.00.0.0.000	Venta de Agua	5,566,696.48	6,037,705.80	6,548,568.16	7,102,655.61	7,703,625.51	8,355,444.67
1.3.1.1.06.00.0.0.000	Venta de Energía Eléctrica	2,972,457.87	3,223,963.47	3,496,749.47	3,792,616.43	4,113,517.30	4,461,570.22
1.3.1.2.00.00.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	2,097,354,716.93	2,261,547,700.79	2,458,330,103.01	2,672,747,739.95	2,906,440,603.05	3,161,209,615.20
1.3.1.2.01.00.0.0.000	SERVICIOS DE TRANSPORTE	1,979,209,654.21	2,146,674,541.48	2,328,308,967.78	2,525,311,846.16	2,738,983,532.09	2,970,734,406.70
1.3.1.2.01.03.0.0.000	Servicios de Transporte Portuario	1,979,209,654.21	2,146,674,541.48	2,328,308,967.78	2,525,311,846.16	2,738,983,532.09	2,970,734,406.70
1.3.1.2.04.00.0.0.000	ALQUILERES	101,696,599.72	114,873,159.31	130,021,135.23	147,435,893.79	167,457,070.96	190,475,208.50
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de Edificios e Instalaciones	100,840,494.61	114,873,159.31	130,021,135.23	147,435,893.79	167,457,070.96	190,475,208.50
1.3.1.2.04.02.0.0.000	Alquiler de Maquinaria y Equipo	856,105.11	928,541.87	1,007,107.66	1,092,321.05	1,184,744.52	1,284,988.13
1.3.1.2.09.00.0.0.000	OTROS SERVICIOS	16,448,462.99	16,958,365.34	17,484,074.67	18,026,080.99	18,584,889.50	19,161,021.07
1.3.1.2.09.04.0.0.000	Servicios Culturales y Recreativos	16,448,462.99	16,958,365.34	17,484,074.67	18,026,080.99	18,584,889.50	19,161,021.07
1.3.1.3.00.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	5,488,881,738.24	5,936,487,865.16	6,420,994,594.79	6,945,467,959.23	7,513,230,164.87	8,127,881,080.05
1.3.1.3.01.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE	121,468,133.29	131,745,794.99	142,893,070.19	154,983,538.65	168,097,005.82	182,320,029.68
1.3.1.3.01.03.0.0.000	Derechos Administrativos a los Servicios de Transporte Portuario	121,468,133.29	131,745,794.99	142,893,070.19	154,983,538.65	168,097,005.82	182,320,029.68
1.3.1.3.02.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	5,367,413,604.95	5,804,742,070.17	6,278,101,524.60	6,790,484,420.58	7,345,133,159.04	7,945,561,050.37
1.3.1.3.02.01.0.0.000	Cánones por Regulación de los Servicios Públicos	5,367,413,604.95	5,804,742,070.17	6,278,101,524.60	6,790,484,420.58	7,345,133,159.04	7,945,561,050.37
1.3.2.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.2.3.00.00.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.2.3.01.00.0.0.000	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.2.3.01.01.0.0.000	Intereses sobre títulos valores del Gobierno Central	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.2.3.03.00.0.0.000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre Cuentas Corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	4,846,728,444.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	4,846,728,444.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	1,871,292,485.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	2,975,435,958.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL INGRESOS		12,441,504,053.74					

Comparativo Clasificado 2020 – 2021

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACIFICO				
COMPARATIVO PROYECCION DE INGRESOS 2020 - 2021				
Código	Descripción	2020	2021	DIFERENCIA
		Presupuesto	Presupuesto	
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	9,082,957,165.13	7,594,775,609.51	-1,488,181,555.62
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	9,082,957,165.13	7,594,775,609.51	-1,488,181,555.62
1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	9,031,481,554.41	7,594,775,609.51	-1,436,705,944.90
1.3.1.1.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES	11,293,473.49	8,539,154.34	-2,754,319.15
1.3.1.1.05.00.0.0.000	Venta de Agua	8,758,378.80	5,566,696.48	-3,191,682.32
1.3.1.1.06.00.0.0.000	Venta de Energía Eléctrica	2,535,094.69	2,972,457.87	437,363.18
1.3.1.2.00.00.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	2,398,320,946.43	2,097,354,716.93	-300,966,229.50
1.3.1.2.01.00.0.0.000	SERVICIOS DE TRANSPORTE	2,283,988,178.88	1,979,209,654.21	-304,778,524.67
1.3.1.2.01.03.0.0.000	Servicios de Transporte Portuario	2,283,988,178.88	1,979,209,654.21	-304,778,524.67
1.3.1.2.04.00.0.0.000	ALQUILERES	103,776,217.55	101,696,599.72	-2,079,617.83
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de Edificios e Instalaciones	101,736,629.16	100,840,494.61	-896,134.55
1.3.1.2.04.02.0.0.000	Alquiler De Maquinaria y Equipo	2,039,588.39	856,105.11	-1,183,483.28
1.3.1.2.09.00.0.0.000	OTROS SERVICIOS	10,556,550.00	16,448,462.99	5,891,912.99
1.3.1.2.09.04.0.0.000	Servicios Culturales y Recreativos	10,556,550.00	16,448,462.99	5,891,912.99
1.3.1.3.00.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	6,621,867,134.49	5,488,881,738.24	-1,132,985,396.25
1.3.1.3.01.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE	248,185,736.04	121,468,133.29	-126,717,602.75
1.3.1.3.01.03.0.0.000	Derechos Administrativos a los Servicios de Transporte Portuario	248,185,736.04	121,468,133.29	-126,717,602.75
1.3.1.3.02.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	6,373,681,398.45	5,367,413,604.95	-1,006,267,793.51
1.3.1.3.02.01.0.0.000	Cánones por Regulación de los Servicios Públicos	6,373,681,398.45	5,367,413,604.95	-1,006,267,793.51
1.3.2.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	51,475,610.72	0.00	-51,475,610.72
1.3.2.3.00.00.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	51,475,610.72	0.00	-51,475,610.72
1.3.2.3.01.00.0.0.000	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	37,610,402.32	0.00	-37,610,402.32
1.3.2.3.01.01.0.0.000	Intereses sobre títulos valores del Gobierno Central	37,610,402.32	0.00	-37,610,402.32
1.3.2.3.03.00.0.0.000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	13,865,208.40	0.00	-13,865,208.40
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre Cuentas Corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	13,865,208.40	0.00	-13,865,208.40
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	2,858,142,567.89	4,846,728,444.23	1,988,585,876.34
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	2,858,142,567.89	4,846,728,444.23	1,988,585,876.34
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	3,065,154.69	1,871,292,485.36	1,868,227,330.67
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	2,855,077,413.20	2,975,435,958.87	120,358,545.67
	TOTAL INGRESOS	11,941,099,733.02	12,441,504,053.74	500,404,320.72